INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE

PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS

INVITACIÓN PÚBLICA

RE- 004 -2026

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO: CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA COLECCIÓN DE PIEZAS EXPOSITIVAS EN EXHIBICIÓN DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ

1.1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC.

Código	Descripción
90151600	Servicios de espectáculos (Show Viajeros)
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82151500	Servicios de artes visuales
82141500	Servicios de diseño artístico
86131500	Bellas Artes
60121000	Arte
93141700	Cultura
60124100	Materiales de proyecto multicultural y accesorios

1.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de: **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($90.437.460) MCTE,** incluidos todos los impuestos, gravámenes y contribuciones de ley del orden nacional y territorial, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 623 del 4 junio de 2026.

CÓDIGO	RUBRO	CENTRO DE COSTO	VALOR AFECTAR
232020200903	Proyecto Panóptico	10902 Panóptico Transferencias L.D	$ 90.437.460
		TOTAL....	**$ 90.437.460**

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($90.437.460) MCTE**, incluidos todos los impuestos, gravamens y contribuciones de ley.

Nota 1: El asociado o cooperante deberá presentar ante la Secretaría General, a través del supervisor del convenio, los soportes de pago correspondientes a:

- Estampilla Pro-cultura equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del convenio, excluido IVA, consignado en la cuenta de ahorros No. 403144819 del Banco AV Villas.
- Estampilla Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar y adulto mayor equivalente al dos por ciento (2.0%) del valor total del convenio, excluido IVA, consignado en la cuenta de ahorros No. 403144835 del Banco AV Villas.

Nota 2: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte, equivalente al dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del convenio, excluido IVA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 042 de 2025 del Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA 3: El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en la invitación.

1.3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO – METODO UTILIZADO

El **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ** - la Direccion de Proyectos y Servicios Financieros, en razón a la necesidad de celebrar un proceso competitivo en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa adelantó análisis de precios, con el fin de establecer los precios del mercado teniendo en cuenta como variables, las propuestas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro que operan en el Departamento del Tolima. Arrojando los valores descritos en la ***Tabla 1***, que hace parte integral del estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

Tabla 1 - Cuadro de propuestas recibidas 2026

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
No.	PRIMER PISO												
1	105	SOMOS CAFETEROS DEL SUR DEL TOLIMA	Café de distintas marcas y/o productores del sur del Tolima.	UND	20	$ 50.000	$ 1.000.000	$ 46.000	$ 920.000	$ 45.000	$ 900.000	**$ 47.000**	**$ 940.000**
2	108	RESISTENCIA FESTIVA EN CHAPARRAL	Botas de muslo alto color rojo de charol y plataforma,que represente el glamour y estilo trans, según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 440.000	$ 440.000	$ 404.800	$ 404.800	$ 396.000	$ 396.000	**$ 413.600**	**$ 413.600**
3			Corona de Reina con piedras incrustadas de imitación. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 552.000	$ 552.000	$ 540.000	$ 540.000	**$ 564.000**	**$ 564.000**
4			Pelucas de Reina de **alta calidad**. según especificación museográfica y curatorial.	UND	3	$ 350.000	$ 1.050.000	$ 322.000	$ 966.000	$ 315.000	$ 945.000	**$ 329.000**	**$ 987.000**
5			Ganchos de ropa de madera	UND	58	$ 8.000	$ 464.000	$ 7.360	$ 426.880	$ 7.200	$ 417.600	**$ 7.520**	**$ 436.160**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			para vestidos (48 und), y ganchos de madera con pinzas (10 und) según especificación museográfica y curatorial.										
6	107	QUE CESE EL FUEGO "ALFONSO REYES ECHANDÍA	Reproducción de tanque casacabel EE-09 a Escala. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.380.000	$ 1.380.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000	**$ 1.410.000**	**$ 1.410.000**
7			cámara de fuelle antigua con trípode en buen estado. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.380.000	$ 1.380.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000	**$ 1.410.000**	**$ 1.410.000**
8	113	VOCES Y ROSTROS DE IBAGUÉ	Archivo digital en alta resolución para producción impresa: Adquisición de derechos de uso de material fotográfico para uso dentro de las instalaciones del museo: fotografías del "tigre" Camacho por medio de **Gloria Camacho.**	UND	4	$ 700.000	$ 2.800.000	$ 644.000	$ 2.576.000	$ 630.000	$ 2.520.000	**$ 658.000**	**$ 2.632.000**
9	119	SOMOS MAIZ	Altar doméstico de "Mi padre Jesús". según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 460.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 450.000	**$ 470.000**	**$ 470.000**
10	120	REVOLUCIÓN VINOTINTO	Archivo digital en alta resolución para producción impresa: derechos de uso de material fotográfico para uso dentro de las instalaciones del museo: Fotografías de la Hinchada, del estadio y otras del fotógrafo **Santiago Gutierrez**	UND	8	$ 350.000	$ 2.800.000	$ 322.000	$ 2.576.000	$ 315.000	$ 2.520.000	**$ 329.000**	**$ 2.632.000**
11	134	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	Baldosas de concreto hidráulico carácterísticas	UND	5	$ 500.000	$ 2.500.000	$ 460.000	$ 2.300.000	$ 450.000	$ 2.250.000	**$ 470.000**	**$ 2.350.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			de la arquitectura republicana, estilo presente en las tradicionales casas de la ciudad de Ibagué y que evocan la materialidad de dicha época y de los BICPal más representativos de la ciudad. (25 cm x 25cm aproximadamente por baldosa) se incluye la instalación y montaje.										
12	135	YO FUNDÉ A SAN BONIFACIO DE IBAGUÉ DEL VALLE DE LA LANZAS	Kit que contenga: adquisición de biblia antigua y tintero con pluma, paño, 2 cofres pequeños antiguos. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 690.000	$ 690.000	$ 675.000	$ 675.000	**$ 705.000**	**$ 705.000**
13	142	LLEGARON LAS MÁQUINAS	Derecho de uso de archivo análago y revelado del material fotográfico, para exposición dentro de las instalaciones del museo: Fotografías de **Carlos Aguiar Mantrana.**	UND	4	$ 850.000	$ 3.400.000	$ 782.000	$ 3.128.000	$ 765.000	$ 3.060.000	**$ 799.000**	**$ 3.196.000**
14	142	PUEBLOS BALCÓN, PUEBLOS DE LADERA	Cinco (5) objetos representativos de los municipios: **Maqueta detalle de Tabla parada de Murillo** (Balso, cartón y vinilo)(15 cm x 20 cm aprox) , mula de juguete (Madera y vinilo) (14cm x 8cm a prox), **réplica torre del cable a escala** (Balso, cartón y alambre) (18 cm altura x 8 cm x 8cm aprox), **Figura**	UND	5	$ 500.000	$ 2.500.000	$ 460.000	$ 2.300.000	$ 450.000	$ 2.250.000	**$ 470.000**	**$ 2.350.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			de un general a escala (impresión 3D o tallado en madera) (16 cm altura aprox), **Fotografía en marco antigüo tipo camafeo de Milciades Garavito y familia** (Tamaño pequeño que no supere los 12 cm de altura), **Sedimento del río La bonita Villahermosa en frasco de vidrio** o sus equivalentes.										
15	**143**	LOS BOLCHEVIQUES DEL LÍBANO	Colección de literatura del Líbano Tolima. (30 UND)	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 920.000	$ 920.000	$ 900.000	$ 900.000	**$ 940.000**	**$ 940.000**
16	**144**	EL CAFÉ POR LOS AIRES	Costal saco de fique tres rayas rellenos de espuma para simular que están llenos (medidas aprox. 90 x 50 x 40 cm cada uno)	UND	6	$ 40.000	$ 240.000	$ 36.800	$ 220.800	$ 36.000	$ 216.000	**$ 37.600**	**$ 225.600**
17			Estiba de madera cruda (medidas aprox de 120 x 15 x 80 cm)	UND	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 225.000	$ 225.000	**$ 235.000**	**$ 235.000**
18	**145**	REAL DE MINAS DE SANTA ANA	Muestra de cinco minerales (reales y/o simulados: oro, plata, azogue (Hg), Pirita, Wolframio). Según especificación museográfica y curatorial.	UND	5	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 322.000	$ 1.610.000	$ 315.000	$ 1.575.000	**$ 329.000**	**$ 1.645.000**
19	**154**	JÓSE LEÓN ARMERO, EL SUEÑO DE LIBERTAD	Jaula hecha en metal con representación de cabeza humana en metal al interior, obra realizada por el artista **Olmer Rojas**. Diseño y elaboración en ornamentación. (medidas aproximadas 30 cm de diámetro x 40 cm de altura)	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	**$ 2.350.000**	**$ 2.350.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
20	157	EL SUEÑO DEL TREN	Archivo digital en alta resolución para producción impresa: derecho de uso de material fotográfico, para reproducción dentro de las instalaciones del museo de fotografías sobre el tren. Fotografías del "Tigre Camacho". Adquisición por medio de **Gloria Camacho.**	UND	2	$ 700.000	$ 1.400.000	$ 644.000	$ 1.288.000	$ 630.000	$ 1.260.000	**$ 658.000**	**$ 1.316.000**
21			Réplica de reloj circular de pared de hierro forjado antiguo que se usaba en las estaciones de tren (Diámetro aproximado de 35 cm)	UND	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 644.000	$ 644.000	$ 630.000	$ 630.000	**$ 658.000**	**$ 658.000**
22	158	EL TABACO: LA HOJA DE ORO QUE SE VOLVIÓ HUMO	Puchos (Cigarros) paquete x 12	UND	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 23.000	$ 230.000	$ 22.500	$ 225.000	**$ 23.500**	**$ 235.000**
23	162	COCINAS DEL TOLIMA	Objetos para ambientación de una cocina tolimense: Surtido de colaciones diversas. Olla grande "Indio" cucharas de palo, molinillos de madera, platos de barro, hierbas, tablas de picar, entre otros.	UND	1	$ 3.850.000	$ 3.850.000	$ 3.542.000	$ 3.542.000	$ 3.465.000	$ 3.465.000	**$ 3.619.000**	**$ 3.619.000**
24	163	VIVA LA FIESTA, VIVA LA MÚSICA, VIVA SAN PEDRO	Vaca loca de papel maché y estructura metálica según especificación museográfica y curatorial, fabricada por pobladores del espinal. (Medidas aprox 2 m x 1,50 m)	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.104.000	$ 1.104.000	$ 1.080.000	$ 1.080.000	**$ 1.128.000**	**$ 1.128.000**
25	166	EL MAR INTERIOR DE COLOMBIA	Archivo digital en alta resolución para producción impresa: derecho de uso de material fotográfico, para reproducción	UND	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 184.000	$ 736.000	$ 180.000	$ 720.000	**$ 188.000**	**$ 752.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			dentro de las instalaciones del museo de fotos antiguas del municipio de prado.										
26			Bombillos LED tipo vintage de luz cálida grandes (20 cm aprox), según especificación museográfica y curatorial.	UND	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 138.000	$ 414.000	$ 135.000	$ 405.000	**$ 141.000**	**$ 423.000**
27			Maletas antiguas hechas en plástico y/o cuerina (Medidas aprox de 40 x 30 x 15 cm).	UND	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 368.000	$ 736.000	$ 360.000	$ 720.000	**$ 376.000**	**$ 752.000**
28	**164**	VOLANDO POR EL TOLIMA	Recreación de modelo de avión a escala empresa Saeta o Scadta (aviones únicos, no comerciales aprox 40 cm x 15 cm) o su equivalente.	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.880.000**	**$ 1.880.000**
29	**167**	CAMINOS DE PAZ Y JUSTICIA EN EL ORIENTE DEL TOLIMA	Kit de herramientas de labranza de madera y hierro (azadón y romana) (medidas aproximadas de 90 x 10 x 10 cm cada una)	UND	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 552.000	$ 552.000	$ 540.000	$ 540.000	**$ 564.000**	**$ 564.000**
30	**168**	ICONONZO, EL PORTAL DEL TOLIMA	Piedra laja para instalación alrededor del puente según especificación museográfica.	M2	6	$ 50.000	$ 300.000	$ 46.000	$ 276.000	$ 45.000	$ 270.000	**$ 47.000**	**$ 282.000**
31	**180**	LOS ARCOS DE LA VIDA O LA FIESTA DEL COPUS CHRISTI	Custodia religiosa estilo clásico para guardar el santísimo. Realizada en Acero con cobinaciones de otros metales usando técnicas manuales de talla y decoración, (Aprox 40 cm x 50 cm). Incluye base de soporte	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	**$ 2.350.000**	**$ 2.350.000**
32			Elementos artificiales (frutas en racimos o enmallados,	UND	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 2.944.000	$ 2.944.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000	**$ 3.008.000**	**$ 3.008.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			verduras, flores hornamentales todos estos elementos deben ser artificiales ya que decoran cada uno de los arcos) usados para la celebración del corpus Christi, realizada en diferentes partes del Tolima como el Guamo donde tradicionalmente se celebra en las plazas. Instalación y adecuación del espacio y los muebles museográficos.										
33	183	EL PODER DE LO SAGRADO	Exvotos en cera para ambientación.	UND	150	$ 3.000	$ 450.000	$ 2.760	$ 414.000	$ 2.970	$ 445.500	**$ 2.910**	**$ 436.500**
34			Vestuario para la virgen del Carmen de Apicala, que reocoge la tradición de la población devota confeccionando un vestido con diferentes telas, hecho a la medida de la virgen que se presenta en sus fiestas. (50 cm x 30 cm aproximadamente)	UND	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 552.000	$ 552.000	$ 540.000	$ 540.000	**$ 564.000**	**$ 564.000**
35			Lampadario sencillo para velas, fabricado en hierro forjado con acabado color negro, incluye caja de ofrendas de metal con cierre mediante candado. (Medidas aprox. 90 cm x 120 m de altura)	UND	1	$ 850.000	$ 850.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 765.000	$ 765.000	**$ 799.000**	**$ 799.000**
36	**184**	AL COPÁS DEL SANJUAN	Máscaras de matachines para ambientación	UND	20	$ 80.000	$ 1.600.000	$ 73.600	$ 1.472.000	$ 72.000	$ 1.440.000	**$ 75.200**	**$ 1.504.000**
No.	**SEGUNDO PISO**												
37	**228**	RITMOS DE LA VIDA	Kit de instrumentos y objetos: Violín, Shakuhachi,	UND	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.140.000	$ 4.140.000	$ 4.050.000	$ 4.050.000	**$ 4.230.000**	**$ 4.230.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			Djembé, Jarana, pandereta, sonajero de bebé, disco de acetato, radio antiguo, ipod, cassettes, flauta dulce. según especificación museográfica y curatorial.										
38	231	IDILIOS, PAISAJES Y RECUERDOS	Simbiófono de Tiple y Guitarra por **Pedro A. Murillo S.** según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	**$ 2.350.000**	**$ 2.350.000**
39	232	CANTALICIO ROJAS, EL JUGLAR DEL TOLIMA	Silla antigua de babería nueva o usada en muy buen estado (si es usada, debe estar restaurada). según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.416.000	$ 4.416.000	$ 4.320.000	$ 4.320.000	**$ 4.512.000**	**$ 4.512.000**
40			Poste de barbería - peluquería grande (60 cm aprox) giratorio, incluye instalación. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 644.000	$ 644.000	$ 630.000	$ 630.000	**$ 658.000**	**$ 658.000**
41	233	ARMERO, MEMORIA, MÚSICA Y DANZA	Kit de herramientas de carpintería antigüa. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 506.000	$ 506.000	$ 495.000	$ 495.000	**$ 517.000**	**$ 517.000**
42			Silla mecedora de mimbre y/o plástico de colores. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 650.000	$ 650.000	$ 598.000	$ 598.000	$ 585.000	$ 585.000	**$ 611.000**	**$ 611.000**
43	218	LAS MÚSICAS DEL RÍO MAGDALENA	Gramófono antiguo de madera con mango RCA Victor. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	**$ 2.350.000**	**$ 2.350.000**
44			Micrófono estilo retro - vintage con base pequeña. Según especificación	UND	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 368.000	$ 368.000	$ 360.000	$ 360.000	**$ 376.000**	**$ 376.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			museográfica y curatorial.										
45			Aplique de pared de vidrio blanco con forma de flor francesa. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	2	$ 450.000	$ 900.000	$ 414.000	$ 828.000	$ 405.000	$ 810.000	**$ 423.000**	**$ 846.000**
46			5 maniquíes de madera articulados (30 cm aprox) vestidos como músicos y con instrumentos a escala, Según especificación museográfica y curatorial.	UND	5	$ 320.000	$ 1.600.000	$ 294.400	$ 1.472.000	$ 288.000	$ 1.440.000	**$ 300.800**	**$ 1.504.000**
47			Transcripción a mano de la letra del bambuco de Emilio Murillo en papel especial envejecido por el **Maestro Daniel Oviedo.**	UND	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 165.600	$ 165.600	$ 162.000	$ 162.000	**$ 169.200**	**$ 169.200**
48			Alfombra de camino clásica antideslizante (1m de ancho x 2,50 m de largo aproximadamente). Diseño de alfombra según disponibilidad en el mercado, se debe escoger junto a la museografía y curaduría.	UND	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 828.000	$ 828.000	$ 810.000	$ 810.000	**$ 846.000**	**$ 846.000**
49	**219**	EL SENTIR DE LA MONTAÑA	Escaño de madera vintage (120 cm de largo aprox) o equivalente. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.196.000	$ 1.196.000	$ 1.170.000	$ 1.170.000	**$ 1.222.000**	**$ 1.222.000**
50	**220**	SONORIDADES INDÍGENAS, RESISTENCIA Y MESTIZAJE	4 Chumbes de tejido Páez, Según especificación museográfica y curatorial.	UND	4	$ 220.000	$ 880.000	$ 202.400	$ 809.600	$ 198.000	$ 792.000	**$ 206.800**	**$ 827.200**
51			Kit de instrumentos musicales de la comunidad Páez: Flauta traversa Nasa, Tambor Nasa y Güiro Nasa. Según especificación	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 920.000	$ 920.000	$ 900.000	$ 900.000	**$ 940.000**	**$ 940.000**

Ítem	No. Celda	NOMBRE EXPOSICIÓN	PIEZAS EXPOSITIVAS			PROPUESTA DE COTIZACIÓN MUSEO DEL RÍO MAGDALENA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN IBANASCA TRASNFORMA -		PROPUESTA DE COTIZACIÓN CONEXIÓN 521 -		VALOR PROMEDIO	
			DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
			museográfica y curatorial.										
52			Piano vertical antigüo funcional (150 cm ancho máximo aprox) y Sillín de pianista (debe hacer juego con el piano), Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 17.300.000	$ 17.300.000	$ 17.161.600	$ 17.161.600	$ 15.570.000	$ 15.570.000	**$ 16.677.200**	**$ 16.677.200**
53	**221**	EL BUNDE TOLIMENSE	Transcripción de partitura a mano de El Bunde Tolimense con la letra de Nicanor Velázquez realizado por el **Maestro Daniel Oviedo.**	UND	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 276.000	$ 276.000	$ 270.000	$ 270.000	**$ 282.000**	**$ 282.000**
54			Objetos para ambientación de una tienda de 1914: Botellas de cerveza, jarras de vidrio, latas de conservas, abanicos de mimbre entre otros, según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.980.000	$ 1.980.000	**$ 2.068.000**	**$ 2.068.000**
55	**223**	UN CRISOL DE MÚSICAS	Objetos para ambientación de despensa de musica: Discos, reproducción de afiches de eventos y festivales locales, réplicas de premios locales, entre otros, según especificación museográfica y curatorial.	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.220.000	$ 3.220.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000	**$ 3.290.000**	**$ 3.290.000**
						TOTAL	$ 95.754.000		$ 89.339.280		$ 86.219.100		**$ 90.437.460**

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la Entidad adoptó el método de media aritmética, el cual consiste en sumar los valores de las tres (3) propuestas de servicios presentadas por proveedores que ofrecen y suministran los bienes y/o servicios requeridos, y dividir dicho resultado entre el número total de propuestas recibidas. Lo anterior, conforme se presenta a continuación

ANÁLISIS DE PRECIOS					
COTIZACIÓN 1	95.754.000	SUMATORIA (3) COTIZACIONES DIVIDIDO EN NUMERO DE COTIZACIONES	$ 90.437.460	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**$ 90.437.460**
COTIZACIÓN 2	89.339.280				
COTIZACIÓN 3	86.219.100				

1.3.2 IDENTIFICACIÓN: CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Dadas las Características de la necesidad, se suscribirá un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 40 del Decreto 092 de 2017, conforme lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el CÓDIGO DE COMERCIO.

1.4 FORMA DE PAGO

El **INSTITUTO** realizará el desembolso de los recursos del presente convenio de la siguiente manera:

a) **UN PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, a la firma del acta de inicio del convenio previo perfeccionamiento, legalización y presentación de plan de trabajo el cual deberá contener la metodología propuesta para ejecutar el objeto contractual, incluyendo la forma en que la ESAL realizará la búsqueda, selección, adquisición, verificación, entrega, documentación y articulación de las piezas con el guion museográfico y curatorial del Museo Panóptico de Ibagué.

b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, a la ejecución del cincuenta (50%) de las actividades convenidas.

c) UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades convenidas, previa presentación del informe final de ejecución y cumplimiento, debidamente aprobado por el supervisor del convenio, y la suscripción del acta de liquidación del mismo, requisito indispensable para la realización del pago final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer desembolso, el asociado y/o cooperante deberá acreditar:

- Acta de inicio debidamente suscrita por las partes.
- Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.
- Plan de trabajo aprobado por el supervisor del convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

- Informe de actividades que demuestre el avance requerido y la ejecución de las actividades establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el segundo desembolso, el asociado y/o cooperante deberá presentar informe de actividades de avance que evidencie el cumplimiento del porcentaje de ejecución correspondiente, debidamente suscrito por el supervisor del convenio, junto con la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el desembolso final, el asociado y/o cooperante deberá presentar informe final de ejecución y cumplimiento del convenio, debidamente suscrito por el supervisor, junto con la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente y suscripción del Acta de Liquidación.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

INFIBAGUÉ únicamente adquiere obligaciones con el asociado y/o cooperante en el marco del presente convenio, y en ninguna circunstancia efectuará desembolsos a favor de terceros.

Los documentos soporte de las cuentas de cobro o documentos equivalentes deberán ser radicados en original ante el supervisor del convenio designado por **INFIBAGUÉ.**

Las cuentas de cobro deberán presentarse en un (1) paquete original y una (1) copia, los cuales se adjuntarán a la documentación radicada ante **INFIBAGUÉ,** siendo responsabilidad del supervisor del convenio su trámite.

En caso de que la cuenta de cobro no sea presentada en debida forma o no se acompañe de los documentos requeridos para el desembolso, el término para efectuarlo solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se allegue correctamente la totalidad de los requisitos exigidos.

Los retardos que se generen por estas circunstancias serán responsabilidad del asociado y/o cooperante, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

1.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DESERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.6 SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del convenio que se derive de este proceso está a cargo de **CARLOS JAVIER CERON CALDERON**, DIRECTOR DE DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del convenio, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del **INSTITUTO.**

1.7 OBLIGACIONES

1.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como obligaciones especificas las siguientes:

1. Brindar acompañamiento técnico, conceptual y metodológico a INFIBAGUÉ en el proceso de consolidación de la colección de piezas expositivas en exhibición del Museo Panóptico de Ibagué, conforme a los lineamientos curatoriales y museográficos definidos por la entidad, de acuerdo con la ficha técnica.
2. Asesorar a INFIBAGUÉ en la identificación, análisis y validación de elementos, piezas y contenidos de valor artístico, cultural, histórico y patrimonial que puedan integrarse a la colección expositiva del Museo Panóptico de Ibagué.
3. Acompañar las actividades de campo y verificación técnica requeridas para la identificación y documentación de las piezas expositivas, atendiendo criterios de autenticidad, pertinencia cultural, valor simbólico, contexto histórico y coherencia museográfica.
4. Garantizar que las piezas entregadas sean aptas para exhibición, se encuentren en buen estado de conservación y cumplan con las condiciones de pertinencia cultural, estética, narrativa y museográfica.
5. Apoyar técnicamente el proceso de selección y consolidación de las piezas expositivas, aportando criterios etnológicos, antropológicos, históricos, curatoriales y museográficos que contribuyan al fortalecimiento conceptual de la exposición.
6. Asesorar a INFIBAGUÉ en el registro gráfico, fotográfico, audiovisual y documental de las piezas y contenidos vinculados al proceso de consolidación de la colección expositiva.
7. Disponer del personal técnico, profesional, artístico y operativo idóneo y con experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del convenio.

8. Brindar acompañamiento técnico y operativo durante las actividades de organización, manejo, disposición y conservación de las piezas expositivas vinculadas al proceso de fortalecimiento museográfico.
9. Apoyar las gestiones logísticas, operativas y administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
10. Reponer, corregir o sustituir, a su costa, cualquier pieza que no cumpla con las especificaciones, presente deterioro no aceptado, no corresponda a la narrativa curatorial o no cuente con los soportes exigidos.
11. Anexar al informe final copia de los contratos, autorizaciones, licencias, cesiones o demás documentos que acrediten la autorización o transferencia de los derechos de uso sobre fotografías, videos, obras y demás contenidos artísticos vinculados al proceso de consolidación de la colección expositiva del Museo Panóptico de Ibagué, garantizando el cumplimiento de las disposiciones sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
12. Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
13. Ejecutar las actividades en articulación con INFIBAGUÉ y de conformidad con las condiciones técnicas, metodológicas y operativas establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
14. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa, atendiendo las recomendaciones y lineamientos impartidos por INFIBAGUÉ a través de la supervisión designada.
15. Presentar informes mensuales y un informe final que evidencien las actividades desarrolladas, los avances obtenidos y los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes.
16. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para el cumplimiento integral del objeto del convenio.
17. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por INFIBAGUÉ a través de la supervisión del convenio.
18. Entregar inventario final consolidado en medio físico y digital, con registro fotográfico, ficha técnica, ubicación museográfica y soportes de procedencia.
19. Entregar a INFIBAGUÉ un informe final consolidado sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, acompañado de los soportes documentales correspondientes.
20. Garantizar que los contenidos, piezas, registros y demás elementos utilizados en desarrollo del convenio respeten las disposiciones relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual.
21. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a los convenios celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro, especialmente las previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
22. Suscribir el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio.
23. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus

condiciones. Así mismo, EL COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros.

24. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
25. El cooperante se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados y productos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
26. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
27. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del convenio.

1.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUE, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUE a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. El Contratista deberá garantizar que los elementos que se entreguen serán originales de primera calidad y no re manufacturados.
7. El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el INSTITUTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo máximo de 48 horas y sin costos adicionales para el INSTITUTO.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por INFIBAGUÉ.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: 20.1). Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 20.2) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 20.3) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. 20.4) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 :2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001 :2018

1.7.3 OBLIGACIONES DE INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ:

1. Facilitar al **ASOCIADO Y/O COOPERANTE** las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios prestados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.
4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.

2. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el artículo 355 de la constitución Política de Colombia, Decreto No. 092 de 2017 y la G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal.

2. **CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 1):** La carta de presentación de la propuesta deberá contener, además, la declaración y/o certificación que otorga la junta o consejo directivo, al representante legal facultándolo para firmar y presentar la propuesta, dando fe de que el aporte y demás elementos que se constituyan como valor agregado son avalados por todo el órgano superior. Esta carta de presentación debe ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3. **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA (ANEXO 6):** La propuesta económica deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, y cuyo objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la **ESAL.** La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

5. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES TANTO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):**De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

 Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente tanto de la Persona Jurídica como del Representante legal expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

6. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS TANTO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):** El proponente aportará certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, tanto de la Persona Jurídica como del Representante legal, con el propósito de verificar que no se

encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, aportará el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

7. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. Así mismo, se verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura). En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

8. **CERTIFICADO VIGENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):** Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o del proponente persona natural.

 En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

 NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal o proponente persona natural.

9. **FOTOCOPIA O CERTIFICADO VIGENTE DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL:** De ser el caso, el proponente aportará fotocopia o certificado vigente de la libreta militar del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

10. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 2):** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona

jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio.

Nota: EL revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

11. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente y actualizado.

12. **FORMATO DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (ANEXO 8):** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA, ACTUALIZADA AL AÑO VIGENTE:** El proponente deberá allegar con su propuesta la certificación bancaria.

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4):** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

 "En caso de que el instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA**."

15. **EL PROPONENTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS. PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 7):** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

16. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3):** A la fecha de aceptación de la invitación **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, NI SU REPRESENTANTE LEGAL** no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

17. **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA**:

El proponente deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del Representante legal.

18. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar a su propuesta la Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de conformidad con lo descrito en la Ley 2013 de 2019.

19. OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE ESAL CUANDO APLIQUE (ANEXO 5ª Y 5B):

Dentro del presente proceso se permitirá la conformación de oferentes plurales, ya sea en la modalidad de consorcios o uniones temporales, **siempre que sus integrantes o constituyentes correspondan a entidades sin ánimo de lucro – ESAL**, para lo cual deberán presentar la documentación respectiva:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el documento de conformación del proponente plural (consorcio o unión temporal), de cada una de las **ESAL,** con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural de **ESALES.**

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso competitivo.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa de ejecución, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica **ESAL**, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

20.AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS – PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (ANEXO 9 – 10 Y 11): Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

21. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.1 DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y DE EFICIENCIA

2.1.1 CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas de la entidad y del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, Penales y así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\text{Gastos de implementación de programas, servicios o proyectos en el año}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el mismo año}} \times 100$$

El proponente se considerará habilitado cuando el resultado del indicador sea **igual o superior al cincuenta por ciento (50%)**.

Para tal se debe presentar certificacion suscrita por contador publico o revisor fiscal en el que se discrimine expresamente:

- Los gastos de implementación de programas, servicios o proyectos.
- Los gastos de funcionamiento de la ESAL.
- La operación matemática y el resultado porcentual del indicador.

2.1.3 INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) 1, (Total de contribuciones).

$$\text{ORIGEN DE LOS RECURSOS} = \frac{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}{\text{Total de contribuciones provenientes del sector privado en el mismo año}} \times 100$$

El proponente se considerará habilitado cuando el resultado del indicador sea igual o inferior al cincuenta por ciento (50%).

Nota 1: Los documentos de carácter financiero y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA,** por lo tanto, no continúa en el proceso.

Nota 2: Para efectos de la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

En este sentido, no es posible exigir indicadores financieros con corte a vigencias posteriores a 2025, en la medida en que, conforme a los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la renovación del RUP debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, y solo produce efectos una vez se encuentra en firme.

Por lo anterior, los proponentes podrán presentar el RUP que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, esto es, aquel que corresponda a la última renovación en firme, ya sea de la vigencia 2025 o 2026, según el caso, sin que sea exigible información financiera que no haya adquirido firmeza dentro del registro.

2.1.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente como entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la verificación de la capacidad financiera, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte al 31 de diciembre de de 2025, certificados y dictaminados.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, a través del Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección, realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia, así como el análisis comparativo de las propuestas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **evaluación y ponderación**, el proponente deberá cumplir de manera integral con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos. En consecuencia, únicamente serán objeto de calificación aquellas propuestas que acrediten el cumplimiento total de dichos requisitos:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad financiera	Habilitado/No Habilitado

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1 INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo

de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2025}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2025} \geq 50$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento en el año 2025}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}} \geq 50$$

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, además, el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente presente en este documento.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL:

Teniendo en cuenta que para la celebración del convenio con entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto No. 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia suficiente, la Dirección de Servicios Administrativos establece que el oferente deberá acreditar experiencia relacionada mediante la presentación de por lo menos tres (3) contratos, acreditados a través de actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante, dicha experiencia deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso contractual y corresponder a proyectos o procesos de asesoría y/o ambientación de espacios para actividades culturales y artísticas, y/o procesos de adquisición y dotación de piezas expositivas con fines museográficos, expositivos, culturales, artísticos y/o etnográficos en museos, espacios culturales o espacios no convencionales.

Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados, terminados y/o liquidados, y su objeto deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del proceso, con el fin de garantizar la idoneidad técnica y la capacidad del oferente para la adecuada ejecución del convenio.

Los documentos aportados para acreditar experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, el valor y el plazo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas del presente plan de bienestar son las siguientes:

PIEZAS EXPOSITIVAS		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Café de distintas marcas y/o productores del sur del Tolima.	UND	20
Botas de muslo alto color rojo de charol y plataforma, que represente el glamour y estilo trans, según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Corona de Reina con piedras incrustadas de imitación. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Pelucas de Reina de alta calidad. según especificación museográfica y curatorial.	UND	3
Ganchos de ropa de madera para vestidos (48 und), y ganchos de madera con pinzas (10 und) según especificación museográfica y curatorial.	UND	58
Reproducción de tanque casacabel EE-09 a Escala. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Cámara de fuelle antigua con trípode en buen estado. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Archivo digital en alta resolución para producción impresa: Adquisición de derechos de uso de material fotográfico para uso dentro de las instalaciones del museo: fotografías del "tigre" Camacho por medio de Gloria Camacho.	UND	4
Altar doméstico de "Mi padre Jesús". según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Archivo digital en alta resolución para producción impresa: de derechos de uso de material fotográfico para uso dentro de las instalaciones del museo: Fotografías de la Hinchada, del estadio y otras del fotógrafo Santiago Gutiérrez	UND	8

Baldosas de concreto hidráulico características de la arquitectura republicana, estilo presente en las tradicionales casas de la ciudad de Ibagué y que evocan la materialidad de dicha época y de los BICPal más representativos de la ciudad. (25 cm x 25cm aproximadamente por baldosa) se incluye la instalación y montaje.	UND	5
Kit que contenga: biblia antigua y tintero con pluma, paño, 2 cofres pequeños antiguos. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Derecho de uso de archivo análogo y revelado del material fotográfico, para exposición dentro de las instalaciones del museo: Fotografías de Carlos Aguiar Mantrana.	UND	4
Cinco (5) objetos representativos de los municipios: Maqueta detalle de Tabla parada de Murillo (Balso, cartón y vinilo)(15 cm x 20 cm aprox) , mula de juguete (Madera y vinilo) (14cm x 8cm a prox), réplica torre del cable a escala (Balso, cartón y alambre) (18 cm altura x 8 cm x 8cm aprox), Figura de un general a escala (impresión 3D o tallado en madera) (16 cm altura aprox), Fotografía en marco antigüo tipo camafeo de Milciades Garavito y familia (Tamaño pequeño que no supere los 12 cm de altura), Sedimento del río La bonita Villahermosa en frasco de vidrio o sus equivalentes.	UND	5
Colección de literatura del Líbano Tolima. (30 UND)	UND	1
Costal saco de fique tres rayas rellenos de espuma para simular que están llenos (medidas aprox. 90 x 50 x 40 cm cada uno)	UND	6
Estiba de madera cruda (medidas aprox de 120 x 15 x 80 cm)	UND	1
Muestra de cinco minerales (reales y/o simulados: oro, plata, azogue (Hg), Pirita, Wolframio). Según especificación museográfica y curatorial.	UND	5
Jaula hecha en metal con representación de cabeza humana en metal al interior, obra realizada por el artista Olmer Rojas. Diseño y elaboración en ornamentación. (medidas aproximadas 30 cm de diámetro x 40 cm de altura)	UND	1
Archivo digital en alta resolución para producción impresa: Derecho de uso de material fotográfico, para reproducción dentro de las instalaciones del museo de fotografías sobre el tren. Fotografías del "Tigre Camacho". Adquisición por medio de Gloria Camacho.	UND	2
Réplica de reloj circular de pared de hierro forjado antiguo que se usaba en las estaciones de tren (Diámetro aproximado de 35 cm)	UND	1
Puchos (Cigarros) paquete x 12	UND	10
Objetos para ambientación de una cocina tolimense: Suritido de colaciones diversas. Olla grande "Indio" cucharas de palo, molinillos de madera, platos de barro, hierbas, tablas de picar, entre otros.	UND	1

Vaca loca de papel maché y estructura metálica según especificación museográfica y curatorial, fabricada por pobladores del espinal. (Medidas aprox 2 m x 1,50 m)	UND	1
Archivo digital en alta resolución para producción impresa: derecho de uso de material fotográfico, para reproducción dentro de las instalaciones del museo de fotos antiguas del municipio de prado.	UND	4
Bombillos LED tipo vintage de luz cálida grandes (20 cm aprox), según especificación museográfica y curatorial.	UND	3
Maletas antiguas hechas en plástico y/o cuerina (Medidas aprox de 40 x 30 x 15 cm).	UND	2
Recreación de modelo de avión a escala empresa Saeta o Scadta (aviones únicos, no comerciales aprox 40 cm x 15 cm) o su equivalente.	UND	1
Kit de herramientas de labranza de madera y hierro (azadón y romana) (medidas aproximadas de 90 x 10 x 10 cm cada una)	UND	1
Piedra laja para instalación alrededor del puente según especificación museográfica.	M2	6
Custodia religiosa estilo clásico para guardar el santísimo. Realizada en Acero con cobinaciones de otros metales usando técnicas manuales de talla y decoración, (Aprox 40 cm x 50 cm). Incluye base de soporte	UND	1
Elementos artificiales (frutas en racimos o enmallados, verduras, flores hornamentales todos estos elementos deben ser artificiales ya que decoran cada uno de los arcos) usados para la celebración del corpus Christi, realizada en diferentes partes del Tolima como el Guamo donde tradicionalmente se celebra en las plazas. Instalación y adecuación del espacio y los muebles museográficos.	UND	1
Exvotos en cera para ambientación.	UND	150
Vestuario para la virgen del Carmen de Apicala, que reocoge la tradición de la población devota confeccionando un vestido con diferentes telas, hecho a la medida de la virgen que se presenta en sus fiestas. (50 cm x 30 cm aproximadamente)	UND	1
Lampadario sencillo para velas, fabricado en hierro forjado con acabado color negro, incluye caja de ofrendas de metal con cierre mediante candado. (Medidas aprox. 90 cm x 120 m de altura)	UND	1
Máscaras de matachines para ambientación	UND	20
Kit de instrumentos y objetos: Violín, Shakuhachi, Djembé, Jarana, pandereta, sonajero de bebé, disco de acetato, radio antiguo, ipod, cassettes, flauta dulce. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Simbiófono de Tiple y Guitarra por Pedro A. Murillo S. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1

Silla antigua de babería nueva o usada en muy buen estado (si es usada, debe estar restaurada). según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Poste de barbería - peluquería grande (60 cm aprox) giratorio, incluye instalación. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Kit de herramientas de carpintería antigüa. según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Silla mecedora de mimbre y/o plástico de colores. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Gramófono antiguo de madera con mango RCA Victor. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Micrófono estilo retro - vintage con base pequeña. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Aplique de pared de vidrio blanco con forma de flor francesa. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	2
5 maniquies de madera articulados (30 cm aprox) vestidos como músicos y con instrumentos a escala, Según especificación museográfica y curatorial.	UND	5
Transcripción a mano de la letra del bambuco de Emilio Murillo en papel especial envejecido por el Maestro Daniel Oviedo.	UND	1
Alfombra de camino clásica antideslizante (1m de ancho x 2,50 m de largo aproximadamente). Diseño de alfombra según disponibilidad en el mercado, se debe escoger junto a la museografía y curaduría.	UND	1
Escaño de madera vintage (120 cm de largo aprox) o equivalente. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
4 Chumbes de tejido Páez, Según especificación museográfica y curatorial.	UND	4
Kit de instrumentos musicales de la comunidad Páez: Flauta traversa Nasa, Tambor Nasa y Güiro Nasa. Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Piano vertical antigüo funcional (150 cm ancho máximo aprox) y Sillín de pianista (debe hacer juego con el piano), Según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Transcripción de partitura a mano de El Bunde Tolimense con la letra de Nicanor Velázquez realizado por el Maestro Daniel Oviedo.	UND	1
Objetos para ambientación de una tienda de 1914: Botellas de cerveza, jarras de vidrio, latas de conservas, abanicos de mimbre entre otros, según especificación museográfica y curatorial.	UND	1
Objetos para ambientación de despensa de musica: Discos, reproducción de afiches de eventos y festivales locales, réplicas de premios locales, entre otros, según especificación museográfica y curatorial.	UND	1

ACTIVIDADES DEL COOPERANTE

1. Brindar acompañamiento técnico, conceptual y metodológico a INFIBAGUÉ en el proceso de consolidación de la colección de piezas expositivas en exhibición del Museo Panóptico de Ibagué, conforme a los lineamientos curatoriales y museográficos definidos por la entidad, de acuerdo con la ficha técnica.
2. Asesorar a INFIBAGUÉ en la identificación, análisis y validación de elementos, piezas y contenidos de valor artístico, cultural, histórico y patrimonial que puedan integrarse a la colección expositiva del Museo Panóptico de Ibagué.
3. Acompañar las actividades de campo y verificación técnica requeridas para la identificación y documentación de las piezas expositivas, atendiendo criterios de autenticidad, pertinencia cultural, valor simbólico, contexto histórico y coherencia museográfica.
4. Garantizar que las piezas entregadas sean aptas para exhibición, se encuentren en buen estado de conservación y cumplan con las condiciones de pertinencia cultural, estética, narrativa y museográfica.
5. Apoyar técnicamente el proceso de selección y consolidación de las piezas expositivas, aportando criterios etnológicos, antropológicos, históricos, curatoriales y museográficos que contribuyan al fortalecimiento conceptual de la exposición.
6. Asesorar a INFIBAGUÉ en el registro gráfico, fotográfico, audiovisual y documental de las piezas y contenidos vinculados al proceso de consolidación de la colección expositiva.
7. Disponer del personal técnico, profesional, artístico y operativo idóneo y con experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del convenio.
8. Brindar acompañamiento técnico y operativo durante las actividades de organización, manejo, disposición y conservación de las piezas expositivas vinculadas al proceso de fortalecimiento museográfico.
9. Apoyar las gestiones logísticas, operativas y administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
10. Reponer, corregir o sustituir, a su costa, cualquier pieza que no cumpla con las especificaciones, presente deterioro no aceptado, no corresponda a la narrativa curatorial o no cuente con los soportes exigidos.
11. Anexar al informe final copia de los contratos, autorizaciones, licencias, cesiones o demás documentos que acrediten la autorización o transferencia de los derechos de uso sobre fotografías, videos, obras y demás contenidos artísticos vinculados al proceso de consolidación de la colección expositiva del Museo Panóptico de Ibagué, garantizando el cumplimiento de las disposiciones sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
12. Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
13. Ejecutar las actividades en articulación con INFIBAGUÉ y de conformidad con las condiciones técnicas, metodológicas y operativas establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
14. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa, atendiendo las recomendaciones y lineamientos impartidos por INFIBAGUÉ a través de la supervisión designada.

15. Presentar informes mensuales y un informe final que evidencien las actividades desarrolladas, los avances obtenidos y los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes.
16. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para el cumplimiento integral del objeto del convenio.
17. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por INFIBAGUÉ a través de la supervisión del convenio.
18. Entregar inventario final consolidado en medio físico y digital, con registro fotográfico, ficha técnica, ubicación museográfica y soportes de procedencia.
19. Entregar a INFIBAGUÉ un informe final consolidado sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, acompañado de los soportes documentales correspondientes.
20. Garantizar que los contenidos, piezas, registros y demás elementos utilizados en desarrollo del convenio respeten las disposiciones relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual.
21. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a los convenios celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro, especialmente las previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
22. Suscribir el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio.
23. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros.
24. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
25. El cooperante se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados y productos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
26. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
27. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del convenio.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y resulten aprobadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de **cien (100) puntos a la ESAL** que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignará hasta cien (100) puntos a la **ESAL** que acredite lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Donación de 3 morrales tipo backpack de 70 litros o más (deben tener bordado el logo del museo y de	49,75 puntos

INFIBAGUÉ, segun diseño suministrado por la entidad) que sirvan como contenedor de las piezas y elementos didácticos que se usarán para las visitas a territorio por parte del área educativa del Museo panóptico de Ibagué. Se verificará mediante certificación expedida por el representante legal de la ESAL.	
Se otorgará puntaje adicional al proponente que, como valor agregado a su oferta, manifieste por escrito su compromiso de donar, sin costo adicional para la entidad, cuatro (4) trajes típicos del Tolima, distribuidos así: dos (2) trajes para hombre y dos (2) trajes para mujer, los cuales deberán ser nuevos y adecuados para su uso en actividades culturales e institucionales. El ofrecimiento deberá estar debidamente suscrito por el proponente e indicar las características generales de los trajes. Este aporte no generará reconocimiento económico ni modificación del valor del contrato	30 puntos
Experiencia específica en proyectos culturales, museográficos, patrimoniales o artísticos. Se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que acredite experiencia en la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con actividades culturales, museográficas, patrimoniales, artísticas, curatoriales, de memoria histórica, apropiación social del patrimonio o fortalecimiento de espacios culturales.	Mediante UN (1) CONTRATO Diez (10) Puntos
	Mediante DOS (2) CONTRATOS Veinte (20) Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*	0.25 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

7.1 DONACIÓN DE 3 MORRALES TIPO BACKPACK

El proponente que cacredite o suscriba al momento de presentar su propuesta documento de compromiso suscrito por el representante legal de la ESAL, la entrega de 3 morrales tipo backpack de 70 litros o más (deben tener bordado el logo del museo y de INFIBAGUÉ, segun diseño suministrado por la entidad) sin costo para la entidad, que sirvan como contenedor de las piezas y elementos didácticos que se usarán para las visitas a territorio por parte del área educativa del Museo panóptico de Ibagué, obtendra (49,75) PUNTOS

7.2 CUATRO (4) TRAJES TÍPICOS DEL TOLIMA

El proponente que acredite o suscriba al momento de presentar su propuesta documento de compromiso suscrito por el representante legal de la ESAL, la entrega de cuatro (4)

trajes típicos del Tolima, distribuidos así: dos (2) trajes para hombre y dos (2) trajes para mujer, sin costo para la entidad, los cuales deberán ser nuevos y adecuados para su uso en actividades culturales e institucionales, obtendra (30) PUNTOS

7.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS CULTURALES, MUSEOGRÁFICOS, PATRIMONIALES O ARTÍSTICOS

El proponente que acredite al momento de presentar su propuesta, experiencia en la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con actividades culturales, museográficas, patrimoniales, artísticas, curatoriales, de memoria histórica, apropiación social del patrimonio o fortalecimiento de espacios culturales, obtendrá el siguiente puntaje:

ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
UN (1) contrato y/o convenio	10 puntos
DOS (2) contratos y/o convenios	20 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**20 puntos**

7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Entidad otorgará hasta cero coma veinticinco puntos (0,25) adicionales al proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.5 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", en caso de presentar empate, el instituto realizara el procedimiento estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, el cual consagra:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la

autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o

participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

INFIBAGUÉ, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

A. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
B. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
D. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

E. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales) vigentes.
G. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
H. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
I. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
J. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
K. En el evento en que la corrección aritmética del valor total ofertado por el proponente supere el valor del presupuesto oficial estimado.
L. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
M. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
N. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
O. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
P. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
Q. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
R. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.
S. Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del convenio.
T. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
U. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

8. PRESENTACION DE LA PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital a través de la plataforma SECOP II realizando el cargue de todos los documentos solicitados en forma individual y presentando la propuesta en virtud del cronograma del presente proceso, de acuerdo con los parámetros dados por la entidad en la plataforma SECOP II, y en presente documento. **NO** se podrán radicar propuestas en forma física en la Secretaria General.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Dirección de Proyectos y Servicios Financieros, en ningún caso, será responsable de los mismos, La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los, efectos de la misma. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el convenio con quien la presente.

9. COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Instituto solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, el Instituto pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@infibague.gov.co

10. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, o, la realización de

observaciones, o cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Por lo tanto, el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

"*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica."

De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electronico: contratacion@infibague.gov.co

NOTA 1: Es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

INFIBAGUÉ, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar un convenio, de conformidad con el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017, que establece:

> *"La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:*
>
> *(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:*
>
> *(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y*
>
> *(iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*
>
> *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que con el presente proceso se requiere fortalecer la calidad y confianza de los servidores públicos en los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente al desarrollo del talento humano para el apoyo de las decisiones organizacionales, incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad desarrollando actividades de bienestar dirigido a los funcionarios de **INFIBAGUÉ;** determina suscribir un contrato **CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que registre experiencia y permanencia en el desarrollo y prestación de los servicios a ejecutar, demostrando a través de la prestación de sus servicios, responsabilidad, credibilidad y gran sentido de contribuir al desarrollo humano y social de

sus afiliados, como entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro. Ello implicaría igualmente un papel activo del instituto, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Ibagué — Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

13. GARANTIAS

El proponente deberá presentar junto con su oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

La oferta económica deberá respetar el presupuesto oficial estimado del proceso de selección, por lo cual no podrá superarlo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La póliza deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá allegar junto con la póliza la respectiva constancia de pago de la prima y las condiciones generales de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual el **ASOCIADO Y/O COOPERANTE**, constituirá a favor de **INFIBAGUÉ**, dentro de los cinco (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única en compañía o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el País, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis meses más (6). El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.
Contratación y Ejecución	Calidad del Servicio	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por la	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

		deficiente calidad del servicio prestado.	El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.
Contratación y Ejecución	Calidad de los Bienes.	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad de los bienes entregados.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del VALOR DEL CONTRATO

Contratación y Ejecución	Suficiencia de la garantía del amparo de la devolución del pago anticipado.	La Garantía de buen manejo y correcta amparo de la devolución del pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor de la entidad alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el Objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

14. DISPOSICIONES FINALES

15.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista o cooperante se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá

D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Calle 60 con Cra. 5 Edificio CAMÍ Norte Barrio La Floresta Ibagué – Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co

Ibagué (Tolima), julio del año 2026.

EDILBERTO PAVA CEVALLOS
Gerente General
Ordenación del Gasto

Proyección jurídica: María Alejandra Contreras – Profesional Universitario – Secretaria General

Proyección Técnica – Profesional Universitario - Dirección de Proyectos y Servicios Financieros

Revisión Jurídica: Aura Natalia Ramírez Rozo – secretaria general

Revisión Técnica: Carlos Javier Ceron Calderon – Director de Proyectos y Servicios Financieros